



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “AMPLIACIÓN Y
ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA
A- 28” (EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP
Nº 30039915-0.-

RESOLUCION EXENTA Nº 1130 /

TEMUCO, 17 MAYO 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28” (EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP Nº 30039915-0.-**
3. La Resolución Exenta Nº 4054, de fecha 28.12.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.12.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco**;
4. El Memo Nº 399, de la División de Análisis y Control de Gestión de fecha 09.04.2013, mediante el cual solicita modificación de convenio mandato indicado en el VISTOS 2;
5. La Resolución Nº 007 de fecha 06.02.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.02.2013;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha17 MAYO 2013....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco**;
7. El Decreto Supremo Nº 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto



denominado "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28" (EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0.

2. Que mediante Memo VISTOS 4, la División de Análisis y Control de Gestión, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido de señalar como aporte FNDR al proyecto, la suma de M\$214.486, ya que el resto corresponde a aporte sectorial.
3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR en los ítems "Equipamiento" y "Equipos".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha ^{17 MAYO 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A- 28", (EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 005 y 006, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO"

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28"(EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0;

En la ciudad Temuco a ^{17 MAYO 2013} , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 4054, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28**" (Equipamiento) Código BIP N° 30039915-0;



2. Mediante Memo N° 399, de fecha 09.04.2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la modificación del convenio mandato, en lo relativo al cuadro presupuestario, modificando los montos del aporte FNDR.
3. Por Resolución N° 007, de fecha de 06 febrero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 28.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas

entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que, se modifican los Items "Equipamiento" y "Equipos", en lo referente al monto del aporte FNDR, quedando en la suma de **M\$ 80.863 (Ochenta millones ochocientos sesenta y tres mil pesos)** para el ítem "Equipamiento" y en la suma de **M\$133.623 (Ciento treinta y tres millones seiscientos veintitrés mil pesos)** para el ítem "Equipos"; sumando un total de **M\$214.486 (Doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos)**, financiado con cargo al presupuesto del gobierno Regional.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	80.863
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	133.623
COSTO TOTAL		214.486

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

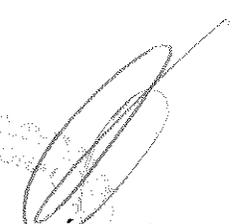
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 63)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Oficina de Partes
 N° 3399
 FECHA ENTREGA 25 ABR 2013
 DEPARTAMENTO Educación
 RESPONDERA PARTES INC. 591780



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A-28"(EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP N° 30039915-0;

En la ciudad Temuco a **17 MAYO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 4054, de fecha 28.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 21.12.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28**" (Equipamiento) Código BIP N° 30039915-0;
2. Mediante Memo N° 399, de fecha 09.04.2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la modificación del convenio mandato, en lo relativo al cuadro presupuestario, modificando los montos del aporte FNDR.
3. Por Resolución N° 007, de fecha de 06 febrero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 28.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas



594219

entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que, se modifican los Items "Equipamiento" y "Equipos", en lo referente al monto del aporte FNDR, quedando en la suma de **M\$ 80.863 (Ochenta millones ochocientos sesenta y tres mil pesos)** para el ítem "Equipamiento" y en la suma de **M\$133.623 (Ciento treinta y tres millones seiscientos veintitrés mil pesos)** para el ítem "Equipos"; sumando un total de **M\$214.486 (Doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos)**, financiado con cargo al presupuesto del gobierno Regional.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	80.863
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	133.623
COSTO TOTAL		214.486

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

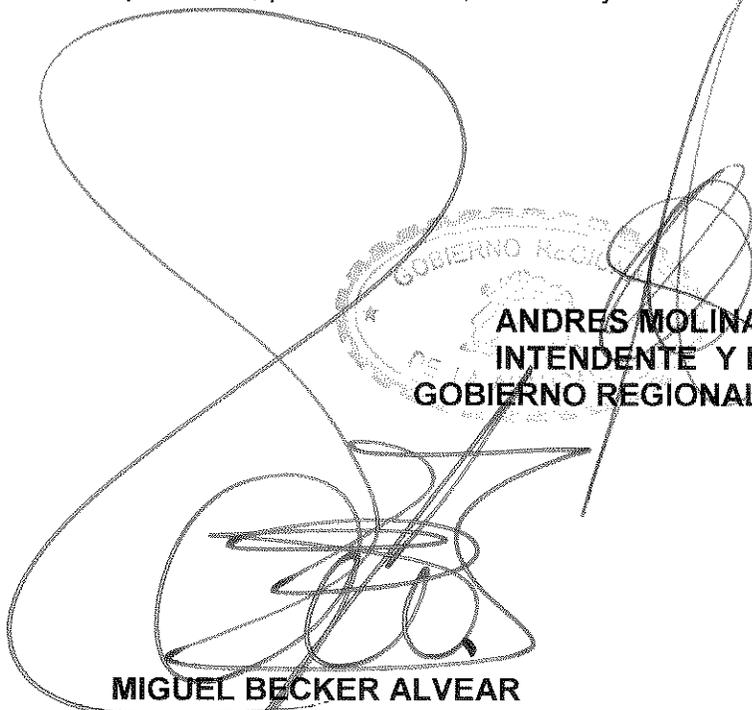
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno



Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AMM/IRHB/MAG



Elizabeth Mendoza Jaque
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPTO EDUCACIÓN

